

RESOLUCIÓN No. 0338 31 NOV 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA AUTORIDAD  
TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA  
NIT 901.764.311-2**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento

0338 01 NOV 2023

a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante acta del veintisiete (27) de diciembre de 2008, la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con el NIT 901.764.311-2, efectuó la aprobación de los estatutos y realizó la elección de dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
MARIA DOLORES PONCE BARLIZA,	REPRESENTANTE LEGAL	C.C 40.915.168
MARIA SIJONA EPIEYU,	SECRETARIA	C.C 36.465.595
MARIA ELENA RAMIREZ EPIEYU,	TESORERA	C.C 40.848.712
LORENA HERNANDEZ,	FISCAL	C.C 1.083.005.548
ANA CARMEN MARIN,	COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN(A)	C.C 56.069.601
ISVELIS CORREA PONCE	COORDINADOR(A) DE SALUD	C.C 32.766.187
MANUEL CORREA MARTINEZ,	COORDINADOR(A) DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	C.C 17.800.921
ILIANA CORREA PONCE,	COORDINADORA DE MUJER Y NIÑEZ	C.C 40.943.921
ANDRÉS RAMIREZ EPIEYU.	COORDINADOR(A) DE JUVENTUD	C.C 84.105.602

Que mediante solicitud de fecha cuatro (04) de octubre de 2023 realizada por medio del formulario dispuesto en la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora **María Dolores Ponce Barliza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.915.168** expedida en Riohacha Guajira, Representante Legal de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con el NIT 901.764.311-2, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

0338 01 NOV. 2023

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con el NIT 901.764.311-2, con domicilio principal en Uribia La Guajira, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante legal de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, la señora **María Dolores Ponce Barliza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.915.168 expedida en Riohacha -La Guajira, de conformidad a lo establecido en el Acta de fecha (27) de diciembre de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA** identificada con el NIT 901.764.311-2, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **MARÍA DOLORES PONCE BARLIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.915.168 expedida en Riohacha -La Guajira, en calidad de Representante legal de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con el NIT 901.764.311-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con el NIT 901.764.311-2, con domicilio en comunidad de ISHOTCHIMANA, en el Corregimiento del Cabo de La Vela, del Municipio de Uribia, Departamento de la Guajira, Republica de Colombia. Correo electrónico: [iecp1985@gmail.com](mailto:iecp1985@gmail.com); teléfono: 3233834709.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico**



0338 01 NOV. 2023

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

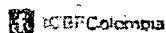
**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

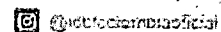
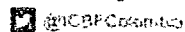
01 NOV. 2023

**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

Reviso y Aprobó: *Claudia González Rodríguez* / Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira  
Proyectó: *Sonia Rocío Romero González* / contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Dirección General



[www.lcbf.gov.co](http://www.lcbf.gov.co)



Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15  
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-0957272485

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

48200

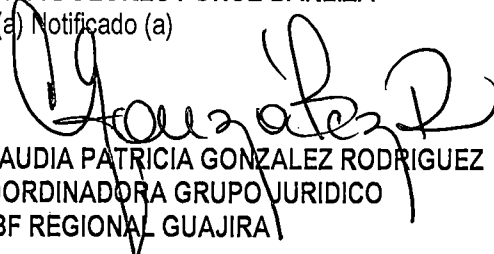
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0338 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los diez (10) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA, identificada con NIT: 901764311-2, señor (a) MARIA DOLORES PONCE BARLIZA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.915.168, expedida en Riohacha -La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0338 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MARIA DOLORES PONCE BARLIZA  
El (a) Notificado (a)

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0338 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI   K   NO                     

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0338 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

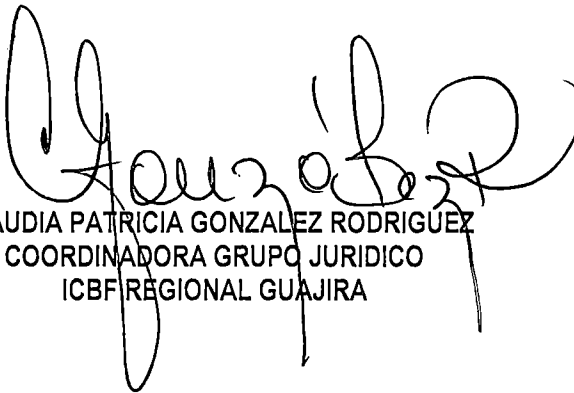
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0338 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISHOTCHIMANA**, identificada con NIT: 901764311-2, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MARIA DOLORES PONCE BARLIZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.915.168, expedida en Riohacha -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diez (10) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.